

**CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 360 "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS  
INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS  
PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA"**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> FREDY ALEXANDER MOGOLLON GOMEZ NIT. 74372929-1
<b>OBJETO:</b> "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA"
<b>VALOR:</b> CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 M/CTE. (\$153.738.167,20)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> Sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las respectivas pólizas.
<b>RUBRO:</b> SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2.1 30 ADM MANTENIMIENTO. CDP NO. 2868 del 15 de Agosto de 2013.

VALOR	\$ 153.738.167,20
CUMPLIMIENTO	\$ 30.747.633,44
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 46.121.450,20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 30.747.633,44
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL	200SMMLV

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **FREDY ALEXANDER MOGOLLON GOMEZ** identificado con C.C N° 74.372.929 de DUITAMA, persona natural de profesión liberal quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra para el "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No.2868 de 15 de Agosto de 2013 por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 M/CTE. (\$153.738.167,20.** 2) Que mediante oficio de 13 de agosto de 2013 se envía al coordinador de la oficina de bienes y suministros, FAUSTO CASTELBLANCO, documentación del proyecto de "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA", suscrito por el jefe de la oficina de planeación MANUEL ANTONIO CEPEDA. 3) Que según consta en el documento de fecha 17/08/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación N° 988 de 14 de agosto de 2013, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No.2868 del 15 de Agosto de 2013, y se surtió el proceso de invitación privada No. 057 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha 25 de septiembre de 2013, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA", de conformidad con la propuesta de fecha 18 de

**CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 360 "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS  
INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS  
PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA"**

septiembre de 2013 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 039 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>A. MATERIALES</b>					
<b>1. RED DE MEDIA TENSION</b>					
1.1	Aislador de retención tipo polimérico 15KV.	UND	3	30.000,00	90.000,00
1.2	Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	UND	4	700,00	2.800,00
1.3	Arandela redonda galvanizada de 1/2"	UND	4	100,00	400,00
1.4	Barraje 15 KV 200 A de 4 vias para cable XLPE N° 2 Ref. 5864 norma CSS338 3M	UND	9	1.250.000,00	11.250.000,00
1.5	Cable de cobre desnudo # 2 AWG	ML	70	9.000,00	630.000,00
1.6	Cable de cobre monopolar XLPE # 2 AWG aislamiento al 100%	ML	1140	23.000,00	26.220.000,00
1.7	Capacete galvanizado de 3"	UND	2	15.000,00	30.000,00
1.8	Cinta bandit de 5/8"	ML	10	2.000,00	20.000,00
1.9	Cortacircuito monopolar de 15 KV - 100 A.	UND	3	127.000,00	381.000,00
1.10	Cruceta de madera inmunizada de 2m x 3" x 3" x 1/4"	UND	1	91.000,00	91.000,00
1.11	Curva tipo IMC 3"	UND	2	45.000,00	90.000,00
1.12	Diagonal en V de 1,10 m entre huecos (cruceta de madera)	UND	1	26.000,00	26.000,00
1.13	Eslabon de enganche pasador y ojal	UND	3	7.000,00	21.000,00
1.14	Esparrago de 5/8" x 18"	UND	3	6.000,00	18.000,00
1.15	Fusible primario de 1 a 15 A.	UND	3	2.000,00	6.000,00
1.16	Grapa de operar en caliente tipo 2.	UND	3	17.000,00	51.000,00
1.17	Grapa de retencion para cable # 4 - 2/0 ACSR	UND	3	21.000,00	63.000,00
1.18	Hebilla para cinta bandit de 5/8"	UND	10	500,00	5.000,00
1.19	Limpiador removedor (1/4 de galón) 760 gr	UND	2	17.000,00	34.000,00
1.20	Pararrayo polimerico 12 KV - 10 kA	UND	3	90.000,00	270.000,00
1.21	Pararrayo tipo codo aislado de 15 KV - 8,4 kA	UND	3	304.000,00	912.000,00
1.22	Perno de maquina de 1/2" x 6"	UND	2	1.500,00	3.000,00
1.23	Perno de maquina galvanizado de 5/8" x 10"	UND	1	3.000,00	3.000,00
1.24	Perno de maquina galvanizado de 5/8" x 14"	UND	1	4.000,00	4.000,00
1.25	Sistema modular tipo codo 15 KV 200 A	UND	30	194.000,00	5.820.000,00
1.26	Soldadura PVC (1/4 de galón)	UND	2	30.000,00	60.000,00
1.27	Tapon protector aislado para 15 KV 200 A Ref. 5816 3M	UND	9	160.000,00	1.440.000,00

**CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 360 "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS  
INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS  
PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA"**

1.28	Terminal premoldeado para 15 kV tipo exterior	UND	6	300.000,00	1.800.000,00
1.29	Terminal premoldeado para 15 kV tipo interior	UND	6	220.000,00	1.320.000,00
1.30	Terminales tipo campana de 4"	UND	14	6.000,00	84.000,00
1.31	Transformador tipo pedestal de 75 kVA, 13200/208-120V	UND	1	10.600.000,00	10.600.000,00
1.32	Tubo conduit metalico de 1/2" x 3 m	UND	2	15.000,00	30.000,00
1.33	Tubo conduit metalico de 3"x 6 m	UND	2	120.000,00	240.000,00
1.34	Tubo PVC tipo pesado de 4" x 6 m	UND	66	68.000,00	4.488.000,00
1.35	Tuerca de ojo alargado de 5/8"	UND	3	7.000,00	21.000,00
1.36	Varilla de puesta a tierra solida de Cu 99 % de 5/8" x 2,40 m	UND	10	110.000,00	1.100.000,00
<b>B. MANO DE OBRA</b>					
<b>2. RED DE MEDIA TENSION</b>					
2.1	Apertura de zanja para MT y BT de 60 x 140 cm en cualquier material. Compactación según diseño (incluye suministro colocación de arena, gravilla y retiro de escombros)	ML	191	33.000,00	6.303.000,00
2.2	Colocacion de herrajes, aisladores y accesorios por estructura de retencion en 1 poste tipo R o similar	UND	1	32.000,00	32.000,00
2.3	Construcción de caja en ladrillo de 90 x 90 x 160 cm según diseño (incluye suministro y colocación de gravilla)	UND	3	420.000,00	1.260.000,00
2.4	Construcción de canalizaciones para acometida y afloramiento en MT, tres conductores en cable XLPE; incluye excavación, material de aporte, ductos y accesorios de montaje.	UND	2	300.000,00	600.000,00
2.5	Construcción de marco de 100 x 100 cm en angulo de 2 1/2" x 3/16" anclado en concreto de 3000 PSI (incluye instalación)	UND	3	146.000,00	438.000,00
2.6	Construcción de tapas en concreto 3000 PSI de 98 x 48 cm en ángulo de 2 1/2" x 3/16", varilla de 1/2" PDR 60, cada 10 cm según diseño (incluye instalación)	UND	6	180.000,00	1.080.000,00
2.7	Construcción de obra civil de caseta para equipo de medida indirecta, incluye carcamo, puerta en celosia, un punto de alumbrado ,telefono y tomacorriente.	UND	1	7.100.000,00	7.100.000,00
2.8	Hechura de terminal premoldeado para MT (por fase)	UND	12	30.000,00	360.000,00
2.9	Hechura de tierra completa para terminal MT (pantallas)	UND	12	15.000,00	180.000,00
2.10	Instalacion de barraje de 15kVA - 200 A o 600A con codos en caja de inspeccion	UND	9	120.000,00	1.080.000,00
2.11	Instalacion de cortacircuitos o pararrayos incluyendo accesorios	JGO	2	20.000,00	40.000,00

832



**CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 360 "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS  
INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS  
PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA"**

2.12	Instalación de sistema modular tipo codo desconectable bajo carga - 15 kV incluye instalación de buje - inserto (individual)	UND	30	60.000,00	1.800.000,00
2.13	Instalación de grapa operar caliente con hechura de estribo	JGO	1	15.000,00	15.000,00
2.14	Instalación malla de puesta a tierra según especificaciones, incluye apertura de zanja	ML	35	20.000,00	700.000,00
2.15	Instalación de tubería PVC TP de 3" a 4" control y limpieza	ML	191	1.200,00	229.200,00
2.16	Reparación de capa asfáltica de 60 x 10 cm base compactada incluye materiales	ML	60	35.000,00	2.100.000,00
2.17	Reparación de piso en concreto de 60 x 10 cm incluye materiales	ML	20	40.000,00	800.000,00
2.18	Soldadura cadweld para unión varilla, conductor puesta a tierra incluye molde en grafito, soldadura exotérmica y chispero	UND	10	20.000,00	200.000,00
2.19	Suministro y montaje de medida indirecta ( incluye gabinete con tres transformadores de potencial tipo interior de 13200/√3/120/√3, cl 0,5; tres transformadores de corriente tipo interior de 10-20/5, 13200 V, cl 0,5; bornera de prueba de 13 puntos, medidor electrónico 3x120/480V, 5(10) A, Clase 0,5S, marca ACTARIS SL 7000 o ITRON AC 6000, calibrado y modem telefónico marca Robotics)	UND	1	15.500.000,00	15.500.000,00
2.20	Tendido de red subterránea para MT en ducto, con tres conductores XLPE 15 KV	ML	380	2.800,00	1.064.000,00
<b>3. SUBESTACIONES</b>					
3.1	Montaje de S/E trifásica tipo pedestal con protecciones en red urbana	UND	1	400.000,00	400.000,00
<b>4. RED DE BAJA TENSIÓN</b>					
4.1	Suministro e instalación de tablero de distribución con barrajes de 200 A (incluye totalizador de 200A y protecciones de circuitos parciales) para biblioteca y talleres.	UND	2	2.800.000,00	5.600.000,00
4.2	Suministro e instalación de acometida parcial en 4 hilos para laboratorios en cable de cobre THWN N° 2 incluye regata, tubería, bandeja portacables e instalación	ML	90	41.000,00	3.690.000,00
<b>5. DESMANTELAMIENTO</b>					
5.1	Desmontaje de herrajes, aisladores y accesorios por estructura M.T.	UND	6	18.000,00	108.000,00
5.2	Desmontaje de S/E trifásica con protecciones y arrimada a bodega en red urbana.	UND	2	200.000,00	400.000,00
5.3	Deshincada de poste de ferrocemento de 12 m.	UND	7	110.000,00	770.000,00
5.4	Desmantelamiento de red MT red urbana 3 hilos	km	0,3	450.000,00	135.000,00
<b>6. OTROS</b>					

**CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 360 "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS  
INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS  
PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA"**

6.1	Certificación RETIE de Equipo de medida indirecta (incluye certificado de conformidad RETIE, evidencia fotografica, medicion de tierras, declaracion de cumplimiento RETIE ajustes al diseño y demas estudios)	UND	1	750.000,00	750.000,00
6.2	Certificación RETIE de la línea de MT y/o BT Urbana (incluye certificado conformidad RETIE, evidencia fotografica, medicion de tierras, declaracion de cumplimiento RETIE ajustes al diseño y demas estudios).	UND	1	250.000,00	250.000,00
6.3	Certificación RETIE de la Subestación hasta 75 KVA zona urbana (incluye certificado de conformidad RETIE, evidencia fotografica, medicion de tierras, declaracion de cumplimiento RETIE ajustes al diseño y demas estudios)	UND	1	300.000,00	300.000,00
7.	TRANSPORTE DE MATERIALES	GL	1	1.700.000,00	1.700.000,00
COSTO DIRECTO					122.208.400,00
ADMINISTRACIÓN					15% 18.331.260,00
IMPREVISTOS					5% 6.110.420,00
UTILIDAD					5% 6.110.420,00
VALOR ANTES DEL IVA					152.760.500,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD					16% 977.667,20
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>					<b>\$ 153.738.167,20</b>

Las Cantidades de Obra, presupuesto y Especificaciones Técnicas deberán ser conforme a las condiciones y requerimientos, ítem nº 4. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de *SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO*, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las respectivas pólizas. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 M/CTE. (\$153.738.167,20) Suma que se cancelara de la siguiente manera: a). Un 80% mediante máximo dos actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato b). Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante de igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2.1 30 ADM MANTENIMIENTO. CDP NO. 2868 del 15 de Agosto de 2013. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión. 2. Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el

**CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 360 "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS  
INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS  
PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA"**

anexo 1. **3.** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **4.** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y PARAFISCALES a que haya lugar. **5).** El contratista se encargara de realizar la gestión pertinente ante EMPRESA ENERGIA DE BOYACÁ, para el recibo a satisfacción de las instalaciones de gas (Red Completa). **6.** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la unidad Interventora. **CLÁUSULA SEXTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la Arquitecta. KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ, Coordinadora de la Unidad de Interventoría de la Universidad o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Póliza Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Estabilidad y Calidad**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 360 "REMODELACION DE LAS REDES ELECTRICAS  
INSTALACIÓN DE EQUIPO UNICO DE MEDICIÓN DE ENERGIA Y REDISTRIBUCIÓN DE CARGAS  
PARA LA UPTC SECCIONAL DUITAMA"**

de la Obra. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.3). **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. 4). **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV (Artículo 5.1.7.9. del Decreto 734 DE 2012) por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA.-Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
RECTOR

EL CONTRATISTA,

  
**FREDY ALEXANDER MOGOLLON GOMEZ NIT. 74372929-1**  
REPRESENTAN LEGAL

  
Elaboró: Natalia rojas / Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

10/10/10

2

2